

## APRUEBA NUEVA ESTRUCTURA DE SERVICIOS CENTRALES

Decreto Universitario N°1851, de 4 de mayo de 1987

### Artículo 1

Apruébase la siguiente nueva estructura de los Servicios Centrales de la Universidad de Chile, la que estará constituida, a contar de la fecha de vigencia del presente decreto, por los organismos que se indican en los artículos 2º y 3º del mismo, los que dependerán del Rector y del Prorector, respectivamente, y que tendrán el carácter de organismos académicos, técnicos, administrativos y de servicios contemplados en el artículo 41 del D.F.L. N°153, de 1981.

### Artículo 2

Dependerán del Rector de la Universidad los siguientes Organismos y Servicios:

1. **Gabinete de Rectoría.**
2. **Contraloría de la Universidad de Chile, integrada por:**
  - 2.1 Departamento de Control de Legalidad del que depende la Unidad de Coordinación e Información Jurídica.
  - 2.2 Departamento de Inspección y Auditoría.

Suprime numeral 3 y 3.1, por D.U.N°0044204, 2017

3. **Dirección de Desarrollo Estratégico y Relaciones Institucionales**
4. **Radio de la Universidad de Chile.**
5. **Dirección Jurídica.**
  - 5.1 Unidad de Asesoría Jurídica.
  - 5.2 Unidad Judicial.
  - 5.3 Unidad de Transparencia.
  - 5.4 Unidad de Investigaciones Especializadas en Acoso Sexual, Acoso Laboral y Discriminación Arbitraria.
6. **Secretaría Técnica de la Comisión Superior de Evaluación Académica.**
7. **Dirección de Relaciones Internacionales.**
  - a. Unidad de Programas y Cooperación Internacional
  - b. Unidad de Vínculos Institucionales.
  - c. Unidad de Movilidad Estudiantil.
8. **Centro de Extensión Artística y Cultural Domingo Santa Cruz.**
9. **Programa Transversal de Educación.**
10. **Dirección de Igualdad de Genero**

### Artículo 3

Dependerán del Prorector de la Universidad de Chile, los siguientes Organismos y Servicios:

1. **Gabinete de Prorectoría**
  - 1.1 Dirección de Infraestructura Estratégica.
2. **Vicerrectoría de Asuntos Académicos cuya estructura estará constituida por:**
  - 2.1. Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional.

2.2. Departamento de Postgrado y Postítulo.

- Unidad Central del Sistema de Gestión de Calidad-OTEC.
- 2.3. Departamento de Pregrado.
- Unidad de Matrícula.
  - Unidad de Formación General, Básica y Especializada.
- 2.4 Gabinete Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
- 2.5. Centro Internacional de Estudios Asia-Pacífico
- 2.7. Dirección de Desarrollo Académico.
- 2.8 Dirección de Información y Bibliotecas SISIB
- 2.8.1 Unidad de Gestión de Bibliotecas.
- 2.8.2 Unidad de Medios Digitales.

**3. Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, cuya estructura estará constituida por:**

- 3.1. Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial.
- 3.1.1. Unidad de Control y Gestión Presupuestaria.
- 3.1.2. Unidad de Contabilidad.
- 3.1.3. Unidad de Remuneraciones del Personal.
- 3.1.4. Unidad de Tesorería.
- 3.1.5. Unidad de Administración de Aranceles y Crédito Universitario.

**3.2. Dirección de Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.**

- 3.2.1. Subdirección de Soporte e Infraestructura Tecnológica.
- 3.2.2. Subdirección de Desarrollo y Entrega de Servicios.

**3.3. Dirección de Servicios e Infraestructura.**

- 3.3.1. Unidad de Proyectos y Obras.
- 3.3.2. Unidad de Servicios.
- a) Área Oficina de Partes.
- b) Área de Servicios

**3.4. Unidad de Análisis Institucional y Datos (UAID).**

**3.5. Unidad de Proyectos Institucionales.**

**3.6. Dirección Económica y Administrativa Central.**

**3.6.1. Unidad de Administración**

- a) Oficina de Control Presupuestario
- b) Oficina de Adquisiciones
- c) Oficina de Personal.

**3.6.2. Unidad de Finanzas**

- a) Oficina de Contabilidad
- b) Oficina de Tesorería
- c) Oficina de Administración de Activo Fijo.

**3.7. Gabinete de Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional**

**3.8. Dirección de Recursos Humanos**

- a) Unidad de Desarrollo Organizacional y Capacitación.
- b) Unidad de Bienestar del Personal.

**3.9. Dirección de Gestión Institucional**

**4. Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.**

- 4.1. Departamento de Investigación.
- 4.2. Departamento de Innovación.
- 4.3. Departamento de Creación Artística.
- 4.4. Centro Interdisciplinario de Estudios de Bioética
- 4.5. Centro Internacional de Estudios Andinos.
- 4.6. Centro Nacional del Medio Ambiente.
- 4.7. Centro de Alimentos e Innovación Tecnológica (CAIT).

**5. Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones**

- 5.1 Dirección de Extensión
  - 5.2 Dirección de Comunicaciones.
  - 5.3 Archivo Central Andrés bello.
- El D.U. N°003406, de 2018, eliminó el anterior numeral 5.3

**6. Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios**

- 6.1 Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil.
- 6.2 Dirección de Deportes y Actividad Física.
- 6.3 Dirección de Salud estudiantil.
- 6.4 Oficina de Equidad e Inclusión.

**7. Oficina de Revalidación, Reconocimiento y Convalidación de Títulos Profesionales y Grados Académicos obtenidos en el extranjero.**

**8. Oficina de Títulos y Grados.**

**Artículo 4**

Ver notas.

**Artículo 5**

Ver notas.

**Artículo 6**

Ver nota.

**Artículo 7**

La Biblioteca Profesor Eugenio Pereira Salas, dependiente de la Unidad de Bibliotecas, Documentación y Archivos del Departamento de Investigación y Bibliotecas, de la Vicerrectoría Académica y Estudiantil, pasa a depender de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Educación.

**Artículo 8**

Derógase el D.U. N°2, de 1984.

**Artículo 9**

El presente decreto comenzará a regir a contar del 1° del mes siguiente a la fecha de toma de razón.

**NOTA: modificaciones incluidas en el texto:**

- El D.U. N°1851, de 1987, que aprueba nueva estructura de los Servicios Centrales, en su artículo 4° suprime Servicios y Unidades que indica, de la anterior estructura, señalando los Departamentos de la actual que pasan a constituir. En su artículo 5° señala nueva dependencia del Departamento de Computación e Informática; de la Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm y de la Oficina de Títulos y Grados. En su artículo 6° indica los Departamentos respectivos de las Vicerrectorías de las cuales dependerán la Biblioteca Central; el Servicio Médico y Dental de los Alumnos; el Servicio de Bienestar Estudiantil y el Club Deportivo que pasa a denominarse, Servicio de deportes y Recreación. Además fija dependencia del Servicio de Bienestar del Personal.

- El D.U. N°1593, de 1988, suprime las Direcciones de Relaciones Estudiantiles y de Relaciones Académicas, dependientes del Rector.
- El D.U. N°614, de 1989, el Departamento de Servicios de Computación e Informática dependiente de la Dirección General Económica y Administrativa, pasa a depender de la de Planificación.
- El D.U. N°652, de 1989, elimina de la Estructura de Servicios Centrales la Comisión Chilena de Cooperación Intelectual dependiente de la Prorectoría.
- El D.U. N°2912, de 1989, suprime el Departamento de Administración de Bienes e Inventarios y crea como organismos dependientes de la Vicerrectoría de Economía y Administración el Departamento de Administración de Servicios Centrales y el Departamento de Control de Gestión de Organismos.
- El D.U. N°3058, de 1989, el Departamento de Servicios de Computación e Informática dependiente de la Dirección de Planificación, pasa a depender de la Dirección General Económica y Administrativa.
- El D.U. N°538, de 1990, suprime la Dirección de Planificación y sustituye las denominaciones "Dirección General Académica y Estudiantil" y "Dirección General Económica y Administrativa" por "Vicerrectoría Académica y Estudiantil" y "Vicerrectoría Económica y Administrativa", respectivamente.
- El D.U. N°1943, de 1990, crea la Dirección de Planificación, dependerá del Rector.
- El D.U. N°2805, de 1991, crea el Departamento de Post Grado y Post Título, dependiente de la Vicerrectoría Académica y Estudiantil.
- La ley N°19.166, art. 2°, suprimió el Departamento del Pequeño Derecho de Autor, contemplado en el artículo 3° N°5.4
- El D.U. N°007909, de 1993, crea el Departamento de Pregrado dependiente de la Vicerrectoría Académica y Estudiantil.
- El D.U. N°008642, de 1993, modifica art. 2° agregando el "Centro de Análisis de Políticas Públicas" y el "Centro Interdisciplinario de Estudios de Bioética".
- El D.U. N°001503, de 1994, modifica el art. 2°, agregando la "Secretaría Técnica de la Comisión Superior de Evaluación Académica".
- El D.U. N°003092, de 1994, suprime el Departamento de Servicios Académicos y sustituye el nombre de "Departamento de Servicios Estudiantiles" por "Departamento de Asuntos Estudiantiles"; señala que el personal adscrito al Departamento de Servicios Académicos, que por este acto se suprime, como también los bienes inventariados a cargo del mismo, serán reasignando al Departamento de Pregrado de la Vicerrectoría Académica y Estudiantil y reemplaza el número 4 del artículo 3° en el sentido de establecer la estructura de la Vicerrectoría Académica y Estudiantil.
- El D.U. N°004887, de 1994, crea el Archivo Central Andrés Bello, dependiente de la Vicerrectoría Académica y Estudiantil, que reunirá las colecciones de la Biblioteca Central con las del archivo fotográfico de la Unidad de Fotografía, Archivo y Medios Audiovisuales y señala que el personal adscrito a la Biblioteca Central y a la Unidad de fotografía, Archivo y Medios Audiovisuales, como también los bienes inventariados a cargo de estos organismos, serán reasignados al Archivo Central Andrés Bello. Por D.U. N°002185, de 2010, pasa a depender de la Vicerrectoría de Extensión.
- El D.U. N°001243, de 1995, modificó la dependencia de la Oficina Central de Partes, Archivos y Microfilm, pasando ésta a depender de la Vicerrectoría Económica y Administrativa.
- El D.U. N°001589, de 1995, modificó el artículo 3° en el sentido de agregar La Radio de la Universidad de Chile.
- El D.U. N°004258, de 1995, modificó el artículo 2°, en el sentido de agregar la Secretaría General de la Universidad de Chile.
- El D.U. N°006892, de 1995, modificó la estructura de la Vicerrectoría Económica y Administrativa.
- El D.U. N°009481, de 1995, sustituye la denominación "Vicerrectoría Económica y Administrativa", por "Vicerrectoría de Economía y Administración".
- El D.U. N°001221, de 1996, modificó la estructura respecto de la Secretaría General de la Universidad de Chile.
- El D.U. N°007733, de 1996, sustituye la denominación "Vicerrectoría Académica y Estudiantil" por "Vicerrectoría de Asuntos Académicos y Estudiantiles" y modifica la estructura de la Vicerrectoría Académica y Estudiantil. Además, la disposición transitoria de este Decreto establece que se autoriza para que en las comunicaciones externas hacia los postulantes y medios de difusión relativas al "Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo" se utilice durante el Proceso de Admisión a las Universidades, año académico 1977, la anterior denominación de dicho Departamento, esto es "Departamento de Administración de la Prueba de Aptitud Académica".
- El D.U. N°006226, de 1997, crea como unidad, dentro de la estructura de los Servicios Centrales, dependiente del Rector, la Unidad Sistema de Servicios de Información y Bibliotecas, SISIB.
- El D.U. N°007988, de 1997, cambia de dependencia al "Centro Interdisciplinario de Estudios de Bioética", dependiente de la Rectoría, el cual pasa a formar parte de la estructura de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dependencia de la Prorectoría.
- El D.U. N°008423, de 1997, crea el "Centro Internacional de Estudios Andinos" dependerá de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se modifica el artículo 3°.
- El D.U. N°009728, de 1997, rectifica el D.U. N°008423, de 1997, que creó el Centro Internacional de Estudios Andinos y modificó el D.U. N°1851, de 1987, en el sentido de consignar que el número que se asigna a dicho Centro como dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y Estudiantiles corresponde al 3.11.
- El D.U. N°0014492, de 1997, crea el Centro Internacional de estudios Asia Pacífico y modifica el D.U. N°1851, de 1987, en el sentido de agregar en el N°3 este Centro.
- El D.U. N°009199, de 1998, establece que a contar de su vigencia -30 de julio de 1998-, la "Dirección de Comunicaciones", se denominará "Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas" y quedará bajo la dependencia

- y coordinación de la Rectoría. A contar de tal fecha la Radio de la Universidad de Chile quedará bajo la dependencia y coordinación de la Rectoría, a través de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- El D.U. N°0012.671, de 1998, creó la Dirección de Asuntos Estudiantiles, con dependencia de la Prorectoría, de la cual a su vez dependerán el Departamento de Salud y Bienestar Estudiantil y el Departamento de Participación, Cultura y Deportes, con sus respectivas dependencias.
  - El D.U. N°0012.859, de 1998, modifica el artículo 3° en el sentido de sustituir la denominación "Vicerrectoría de Asuntos Académicos y Estudiantiles" por "Vicerrectoría de Asuntos Académicos".
  - El D.U. N°0015.083, de 1998, modifica el artículo 2°, en el sentido de sustituir la denominación de la "Dirección Jurídica" por la de "Servicio Jurídico".
  - El D.U. N°0015.203, de 1998, crea la "Dirección de Relaciones Universitarias", como dependencia de la Prorectoría y señala a su vez las dependencias de ésta. Suprime la "Dirección de Planificación". Crea, con dependencia de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos el "Departamento de Asuntos Académicos" y suprime el "Departamento de Asuntos Culturales", dependiente de la misma.
  - El D.U. N°0016.078, de 1998, crea, con dependencia de la Prorectoría, la "Dirección de Recursos Humanos", dependiendo de ésta el "Departamento de Recursos Humanos y Organizacional" y "Departamento de Relaciones Laborales y Bienestar, dependiendo de este último la "Sección Bienestar" y la "Sección Prevención de Riesgos". Suprime el "Departamento de Bienestar del Personal", dependiente de la Vicerrectoría de Economía y Administración. Sustituye la "Unidad de Personal" por "Unidad de Remuneraciones del Personal".
  - El D.U. N°0016.431, de 1998, sustituye la denominación del "Departamento de Asuntos Académicos" y del "Departamento de Relaciones Internacionales", dependientes de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos por la de "Departamento de Asuntos Académicos Especiales" y "Departamento de Cooperación Internacional", respectivamente. Señala dependencias del Departamento de Asuntos Académicos Especiales.
  - El D.U. N°001120, de 1999, crea, con dependencia de la Vicerrectoría de Economía y Administración, el Departamento de Servicios Tecnológico de Gestión, señalando sus Secciones. Además, suprime el Servicio de Computación e Informática.
  - El D.U. N°001121, de 1999, crea, con dependencia de la Prorectoría, la Dirección de Tecnologías de Información, señalando los Departamentos que de ella dependerán. Además, suprime el Departamento de Informática y Comunicaciones.
  - El D.U. N°004475, de 1999, modifica la estructura de la Dirección de Recursos Humanos, sustituyendo el nombre "Departamento de Relaciones Laborales y Bienestar", por "Departamento de Relaciones Laborales y Prevención de Riesgos". El mismo decreto suprime la "Sección Prevención de Riesgos" y la "Sección Bienestar" y crea el "Departamento de Bienestar".
  - El D.U. N°0017.113, de 1999, suprime el Departamento de Matrícula y Aranceles, dependiente de la Vicerrectoría de Economía y Administración; crea Unidad de Administración de Aranceles Universitarios, Unidad de Administración del Fondo Solidario de Crédito Universitario y Servicio de Atención y Recaudación, dependiente del Departamento de Finanzas de la Vicerrectoría de Economía y Administración; crea la Unidad de Matrícula que dependerá del Departamento de Pregrado.
  - El D.U. N°0016.656, del 2000, crea a contar del 1° de noviembre del 2000, en la Rectoría de la Universidad de Chile, la Dirección Jurídica, y suprime con igual fecha, en la Secretaría General, el Servicio Jurídico. Crea a contar del 1° de noviembre del 2000, en la Dirección Jurídica de la Universidad de Chile, el Departamento Judicial.
  - El D.U. N°0019.640, de 2001, establece que el Centro de Análisis de Políticas Públicas, dependiente de la Rectoría, integrará el "Instituto de Asuntos Públicos", con el nombre de Departamento de Políticas Públicas.
  - El D.U. N°006.273, de 2002, traspasa la dependencia del Departamento de Cooperación Internacional desde la Vicerrectoría de Asuntos Académicos a la Rectoría.
  - El D.U. N°0011.618, de 2002, reemplaza la denominación de "Vicerrectoría de Economía y Administración" por "Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional". Suprime los Departamentos dependientes de la Vicerrectoría de Economía y Administración. Crea Direcciones que se señalan. Crea Unidad de Análisis Institucional y Proyectos. Suprime la Dirección de Tecnologías de Información. Suprime Departamentos dependientes de la Dirección de Recursos Humanos y crea nuevas Unidades. Traspasa la dependencia del Sistema de Servicios de Información y Bibliotecas SISIB, desde la Prorectoría a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional. Traspasa la dependencia de la Dirección de Recursos Humanos desde la Prorectoría a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.
  - El D.U. N°0015.924, de 2002, suprimió la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
  - El D.U. N°0015.926, de 2002, crea la Dirección de Bienestar Estudiantil; y el D.U. N°0015.927 de 2002, crea la Dirección de Deportes y Actividad Física, ambas dependientes de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
  - El D.U. N°0020143, de 2002, suprime el Departamento de Asuntos Académicos Especiales y traspasa la dependencia del Archivo Central Andrés Bello desde la Vicerrectoría de Asuntos Académicos a la Rectoría de la Universidad de Chile.
  - El D.U. N°0022093, del 2002, crea en la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, el Departamento de Investigación y el Departamento de Desarrollo.
  - El D.U. N°001.705, de 2003, crea la Dirección Económica y Administrativa de Casa Central.
  - El D.U. N°002.211, de 2003, cambia de dependencia al "Centro Interdisciplinario de Estudios de Bioética" y al "Centro Internacional de Estudios Andinos".

- El D.U.N°004746, de 2003, elimina el Departamento de Investigación y Desarrollo, dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
- El D.U. N°0014.369, de 2003, transforma el “Departamento de Cooperación Internacional”, dependiente de la Rectoría, en “Dirección de Relaciones Internacionales”, y crea dependiente de ésta la “Unidad de Programas de Cooperación Internacional” y la “Unidad de Vínculos Internacionales”.
- El D.U.N°0015.002, de 2003, crea el “Centro de Desarrollo” de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo. (Derogado por D.U. N°0019.590, de 2007).
- El D.U. N°0016.286, de 2003, modifica el D.U. N°0014.369, de 2003, en el sentido de agregar a la Dirección de Relaciones Internacionales la “Unidad de Movilidad Estudiantil”.
- El D.U. N°0027.817, de 2003, incorpora el Centro de “Extensión Artística y Cultural Domingo Santa Cruz” y suprime “El Centro de Extensión Artística y Cultural”. Las modificaciones del presente decreto entran en vigencia el 1° de marzo del 2004.
- El D.U. N°0029.648, de 2004, sustituye el numeral 3.3. del artículo 3°, reemplaza la denominación de la “Dirección de Servicios Generales e Infraestructura” por “Dirección de Servicios e Infraestructura”; reemplaza la denominación de la “Unidad de Servicios Generales” por “Unidad de Servicios” y establécese a cargo de dicha Unidad las áreas de “Oficina de Partes” y “Servicios Generales”.
- El D.U. N°0046.621, de 2004, crea el “Centro Nacional del Medio Ambiente” dependiendo de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.
- El D.U. N°0020.328, de 2005, crea la Unidad de Formación General, Básica y Especializada, dependiente del Departamento de Pregrado de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
- El D.U. N°0027739, de 2005, agregó en el artículo 3°, numeral 4 el “Centro de Alimentos e Innovación Tecnológica” dependiendo de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.
- El D.U. N° 0022118, de 2006 eliminó el numeral N°9 del artículo 2°, agregó un numeral N°6 al artículo 3° y sustituyó el numeral 3 del artículo 3°, traspasa la dependencia de la Dirección de Recursos Humanos y sus unidades dependientes desde la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional a la Prorectoría. Suprime la Unidad de Relaciones Laborales, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos. Traspasa la dependencia de la Dirección Económica y Administrativa de Casa Central desde la Rectoría a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, y modifica su denominación por “Dirección Económica y Administrativa Central”.
- Por D.U. N°0022.118, de 2006, se dispuso que:  
Toda mención hecha en la normativa universitaria a Dirección Económica y Administrativa de Casa Central, se entenderá referida y extensiva en su caso, a la Dirección Económica y Administrativa Central.
- Por D.U. N°0029.658, de 2006, se reemplazó el número 5 del artículo 3ª, que estaba referido a la “Dirección de Relaciones Universitarias” por “Vicerrectoría de Extensión”.
- Por D.U. N°0019.590, de 2007, se suprime el Centro de Desarrollo dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.
- El D.U. N°0034130, de 2009 funciona Departamento de Administración Interna con la Dirección Económica y Administrativa Central dependientes de la Vicerrectorías de Asuntos Académicos y de Asuntos Económicos y Gestión Institucional respectivamente, fija la estructura de la Dirección Económica y Administrativa Central de los Organismos Centrales. Suprime el Departamento de Administración Interna. Incorpora a la Dirección Económica y Administrativa: 1. Unidad de Administración: a) Oficina de Control de Presupuesto; b) Oficina de Adquisiciones y c) Oficina de Personal. 2. Unidad de Finanzas: a) Oficina de Contabilidad; b) Oficina de Tesorería y c) Oficina de Administración del Activo Fijo.
- El D.U. N°0020.172, de 2010, traspasó la dependencia de la Dirección de Recursos Humanos y sus Unidades dependientes, desde la Prorectoría, a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.
- El D.U. N°0024.185, de 2010, traspasó a contar del 1° de septiembre de 2010, la dependencia del Archivo Central Andrés Bello, desde la Rectoría, a la Vicerrectoría de Extensión.
- El D.U. N°0028768, de 2010, agregó un nuevo numeral 3, del Artículo Tercero, la “Unidad Central del Sistema de Gestión de calidad – OTEC.
- El D.U. N° 0020630, de 2011, modificó el numeral 3 del Artículo 3°, incorporando un nuevo 3.8 Unidad de Gestión de la Información Institucional, como consecuencia, los actuales 3.8 y 3.9 pasan a ser 3.9 y 3.10. Respectivamente.
- El D.U. N° 003627, de 2012, agregó al numeral 3 de su artículo 3° un nuevo punto 3.11: “Dirección de Gestión Institucional”.
- El D.U. N° 006571, de 2012, modifica Estructura de los Servicios Centrales, se traspasa la dependencia del Sistema de Servicio de la Información y Bibliotecas SISIB, desde la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
- El D.U.N° 0022947, de 2012, modifica la Estructura y Funciones de Servicios Centrales, reemplazando el numeral 3.2 Dirección de Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- El D.U.N°0048074, de 20.12.2013, Modifica Estructura de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo y señala que toda mención contenida en la normativa universitaria al “Departamento de Desarrollo” se entenderá efectuada al “Departamento de Innovación”, así como a su correspondiente director.
- El D.U.N°0013015, de 09.04.2014, modifica el D.U.N°1851, DE 04.05.1987, que “Aprueba Nueva Estructura de Servicios Centrales”, de la siguiente forma: 1°En el Art. 3 numeral 2 “Vicerrectoría de Asuntos Académicos” en el punto

2.8 reemplázase las expresiones “Sistema de Servicios” por “Dirección”; 2° En el punto 2.8.1. reemplázase “Área Automatización de Bibliotecas por Unidad de Gestión de Bibliotecas” por “Unidad de Gestión de Bibliotecas” y 3° En el punto 2.8.2 reemplázase “Área Multimedia” por “Unidad de Medios Digitales”.

- El D.U.N°0014671, de 21.04.2014, Crea la “Oficina de Equidad e Inclusión”, bajo dependencia Jerárquica de Prorectoría.
- El D.U.N°0014672, de 21.04.2014, Crea la “Oficina de Igualdad de Oportunidades de Género”, bajo la dependencia Jerárquica, de la Vicerrectoría de Extensión.
- El D.U.N°0037871, de 2014, Crea la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios quedando bajo su dependencia: La Dirección de Bienestar Estudiantil (Decreto N°0015926, 2002), La Dirección de Deportes y Actividad Física (Decreto N°0015927, 2002), y la Oficina de Equidad e Inclusión (D.U.N°0014671, 2014). Suprime en el artículo N°3, numero 2. (VAA), los numeral 2.6. y 2.7.
- El D.U.N°0035997, de 2014, Crea la Dirección de Desarrollo Estratégico y Relaciones Institucionales, cambia dependencia de la Radio Universidad de Chile, quedando ambos bajo dependencia jerárquica de Rectoría; y establece como dependencias Jerárquica de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones(5.); 5.1. Dirección de Comunicaciones; 5.2, Archivo Central Andrés Bello; 5.3, Oficina de Igualdad de oportunidades de Género.
- El D.U.N°0013015, de 2014, modifica el presente decreto, de la siguiente forma; en el artículo 3, numeral 2° “Vicerrectoría de Asunt., Académicos”, en el punto 2.8 reemplázase las expresiones “Sistema de Servicios” por “dirección”; en el punto 2.8.1, reemplázase “Área Automatización de Bibliotecas por Unidad de Gestión de Bibliotecas” por “Unidad de Gestión de Bibliotecas”; en el punto 2.8.2. reemplázase “Área Multimedia” por “Unidad de Medios Digitales”(derógase decreto N°006226, de 26 de mayo de 1997, dispone la constitución del Sistema de Servicios de Información y Bibliotecas).
- El D.U.N°0024579, de 2015, Crea el “Programa Transversal de Educación”, bajo dependencia del (la) Rector(a).
- El D.U.N°0028784, 2016, modifica el presente decreto, incorporando al Art.3°, el numeral 7°. “Crea La Oficina de Revalidación, Reconocimiento y Convalidación de Títulos Profesionales y Grados Académicos Obtenidos en el Extranjero”, bajo dependencia Jerárquica del (la) Prorector(a).
- El D.U.N°0026335, de 2017, Crea la “Dirección de Salud Estudiantil”, bajo dependencia de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios. Aprueba normas de organización y funcionamiento (artículo 3°, numero 6.)
- El D.U.N°0017552, de 2017, deja sin efecto el punto 2., del decreto N°0020172, de 2010, en lo referido a la función de la Vicerrectoría de Asunt., Económicos y Gestión Institucional de administrar las dependencias de la Casa Central (dependerá de Prorectoría acápite II, nuevo numeral 16, del decreto N°002608, 1987).
- El D.U.N°0023903, de 2017, incorporó en su artículo N°3°, un nuevo numeral 1.1, la creación de la “Dirección de Infraestructura Estratégica”, bajo dependencia de Prorectoría.
- El D.U.N°0044204, de 2017, que se rectificó por medio del D.U.N°0048837, de 2017, suprimió los numerales 3 y 3.1, del artículo N°2, pasando el actual numeral 4 a ser 3 y así sucesivamente, e incorporó al artículo 3°, el numeral 8. Nota: lo indicado en el decreto N°0044204, de 2017, entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2018.
- El D.U.N°003406, de 2018, agregó en el artículo N°2, a continuación del número 9, el numeral “10, Dirección de Igualdad. de Género”. Y en el artículo N°3, número 5, eliminó el numeral 5.3 (Oficina de Igualdad de Oportunidades de Género).
- El D.U.N°0010290, de 2018, Agregó en el artículo 2°, a continuación del número 5.1, el siguiente nuevo numeral: 5.2 Unidad de Transparencia”, suprimió el numeral 3.8 del punto 3, del artículo 3°, referido a la "Unidad de Gestión de la Información Institucional", pasando el actual numeral 3.9 a ser el 3.8 y así sucesivamente. Además dispone que la mencionada modificación entrará en vigencia a partir del 1° de mayo del año 2018.
- El D.U.N°0010952, de 2018, modificó la denominación de la "Unidad de Análisis Institucional y Proyectos" (UAIP), dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, por "Unidad de Análisis Institucional y Datos" (UAID). Reemplazó en el numeral 3.4 del punto 3 del artículo 3° la denominación "Unidad de Análisis Institucional y Proyectos" por "Unidad de Análisis Institucional y Datos", y agregó en el punto 3 del artículo 3°, referido a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, el numeral "3.5. Unidad de Proyectos Institucionales", pasando el actual numeral 3.5 a ser el 3.6 y así sucesivamente. Señala que toda mención hecha en la normativa universitaria a la Unidad de Análisis Institucional y Proyectos se entenderá referida y extensiva en su caso, a la Unidad de Análisis Institucional y Datos, en todo aquello que no sea contradictorio con las funciones que en este acto se asignan a la Unidad de Proyectos Institucionales.
- El D.U. N°0030400, de 2018, modificó en el artículo N°3, numeral 6.1, la denominación de “Dirección de Bienestar” por “Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil”.
- El D.U. N°0032699, de 2018, reemplazó el número 5 de su artículo 3, por lo siguiente: “5. Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones: 5.1 Dirección de Extensión; 5.2 Dirección de Comunicaciones y 5.3 Archivo Central Andrés Bello.”
- El D.U. N°0047730, de 2018, Agregó en su artículo N°3, 2.2, referido al Depto de Postgrado y Postítulo de la Vicerrectoría de Asunt., Académicos la “Unidad Central del Sistema de Gestión de Calidad-OTEC”, y suprimió el numeral 3.8.1 del punto 3, del artículo 3°, “3.8.1 Unidad Central del Sistema de Gestión de Calidad – OTEC”.

- El D.U. N°0048891, de 2018, reemplazó el numeral 5, de su artículo N°2, por el siguiente: 5. Dirección Jurídica: 5.1 Unidad de Asesoría Jurídica; 5.2 Unidad Judicial; 5.3 Unidad de Transparencia; 5.4 Unidad de Investigaciones Especializadas en Acoso Sexual, Acoso Laboral y Discriminación Arbitraria.
- El D.U. N°004078, de 2019, agregó en el artículo N°3, el siguiente nuevo numeral 2.7, "Dirección de Desarrollo Académico".